



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

REF.: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Túnel El Melón S.A." del contrato de concesión denominado "Túnel El Melón".

SANTIAGO,
03 MAY 2012

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 112, de fecha 8 de abril de 1993, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Túnel El Melón".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Túnel El Melón".
- La oferta económica de la concesión presentada por el licitante adjudicatario.
- La anotación en el Libro de Obras de Explotación, Folio 45, de 10 de enero de 2012, del Inspector Fiscal.
- Los oficios Ord. N° 599/12, de 10 de enero de 2012 y Ord. N° 0607/12, de 06 de febrero de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Las cartas TMSA N° 148-2011, de 30 de diciembre de 2011 y TMSA N° 003-2012, de 05 de enero de 2012 ambas de la "Sociedad Concesionaria Túnel El Melón S.A.".
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5657886

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 599/12, de 10 de enero de 2012, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de dos multas de 20 UTM, cada una, a la "Sociedad Concesionaria Túnel El Melón S.A.", por dos días de incumplimiento del pago anual fijo al Estado, de acuerdo a lo establecido en la letra d) N° 8 del DS. MOP N° 112 de 1993 de adjudicación del contrato y artículos 1.69 letra d), II.9.2.4 y III.2.3 letra b) de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por anotación en el Libro de Obras de Explotación, Folio 45, de 10 de enero de 2012.
- Que por carta TMSA N° 148, de 30 de diciembre de 2011, ingresada a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas con fecha 2 de enero de 2012 la "Sociedad Concesionaria Túnel El Melón S.A." efectuó el pago anual fijo al Estado.
- Que por carta TMSA N° 003 de 05 de enero de 2012, la "Sociedad Concesionaria Túnel El Melón S.A." informó al Inspector Fiscal que con fecha 2 de enero de 2012 había realizado el pago anual al MOP correspondiente al año 2011.
- Que por anotación en el Libro de Obras, Folio 45, 10 de enero de 2012, el Inspector Fiscal dejó constancia que atendido a lo informado por carta TMSA N° 003/2012 hubo 2 días de atraso en el pago del ítem III.2.3 de las bases de licitación, motivo por el cual notificó la proposición de 2 multas de 20 UTM, cada una, al Director General de Obras Públicas conforme a la normativa citada.
- Que por oficio Ord. N° 0607, de 06 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal informó que no tiene antecedentes respecto a que la sociedad concesionaria haya presentado recursos en contra de la notificación de proposición de multa.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que según consta en el punto 3 de la oferta económica presentada por el licitante adjudicatario de la concesión, se ofrece un pago anual al Estado de UF 140.121 como cuota fija anual según lo establece el artículo III.2.3 de las bases de licitación.
- Que la letra d) del N° 8 del D.S. MOP N° 112, de 8 de abril de 1993, de adjudicación del contrato de concesión dispone como una de las obligaciones del concesionario la siguiente: "d) Pagar al Ministerio de Obras Públicas, el equivalente en pesos a UF 140.121 en forma anual y fija al valor que la UF tenga al último día hábil de cada año calendario de concesión."
- Que el artículo III.2.3 de las bases de licitación dispone que el licitante deberá proponer una de las siguientes opciones en su oferta: "b) Pago anual fijo al Estado. Monto de un pago anual fijo en Unidades de Fomento, que efectuará el concesionario al Estado, el último día hábil de cada año de concesión, a partir de la autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra".
- Que de acuerdo a la normativa citada, la sociedad concesionaria debía efectuar el pago anual al MOP el último día hábil del año calendario de concesión correspondiente al año 2011 que fue el 30 de diciembre de 2011, según los antecedentes proporcionados el pago se efectuó el 02 de enero de 2012, incurriendo la concesionaria en dos días de incumplimiento en el pago, dado que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 N° 7 del Reglamento de la Ley de Concesiones, la expresión "días" en los contratos de concesión debe entenderse como "días corridos".
- Que el artículo I.69 "Sanciones durante el periodo de explotación" dispone que serán materia de sanción, las siguientes faltas, enumerando, entre otras, la siguiente: "d) incumplimiento de los compromisos de pago al

MOP, asumidos en la oferta económica". Agrega que la graduación y monto de las sanciones, según su gravedad, se determinarán en II.9 de las bases técnicas.


- Que el artículo II.9.2.4 "Incumplimiento de los compromisos de pago al MOP, asumidos en la oferta económica", dispone que el incumplimiento de los compromisos de pago al MOP será sancionado con una multa diaria de 20 UTM.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en la letra d) N° 8 del D.S. MOP N°112 de 1993 y artículos I.69, letra d); II.9.2.4 y III.2.3, letra b) de las bases de licitación del contrato.

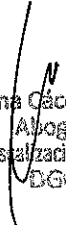
RESOLUCIÓN
2052
DGOP N° _____ / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria El Melón S.A." dos multas de 20 UTM, cada una, por cada día de incumplimiento del pago anual que debe realizar al Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido en la letra d) N° 8 del D.S. MOP N°112 de 1993 y artículos I.69, letra d); II.9.2.4 y III.2.3, letra b) de las bases de licitación del contrato.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal a la "Sociedad Concesionaria El Melón S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo I.70 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria El Melón S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de envío de su notificación por carta certificada, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo I.70 y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo señalado en el artículo 30 N° I de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido el monto, de 20 UTM, de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

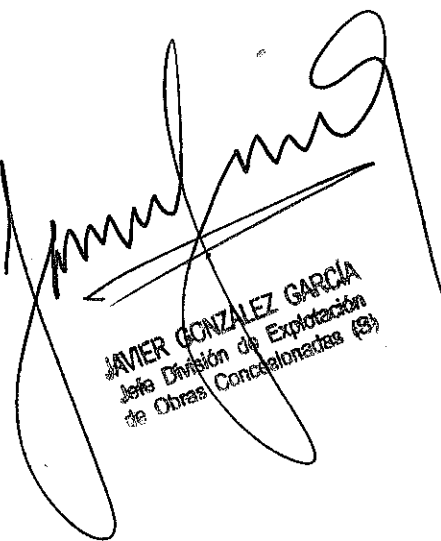

Fernando Prát Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas


Susana Cáceres Araya
Abogado
Dpto. Fiscalización de Contratos
DGOP


JIMENA LOPEZ BARREDA
 Jefe Unidad de Obras Viales Interurbanas
 DIVISION DE EXPLOTACION
 DE OBRAS CONCESIONADAS


EMILIO PELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas


CRISDELDA MELERO ABAROA
 Jefa División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


JAVIER GONZALEZ GARCIA
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas (B)


MARCELO ROBLES MERY
 Contralor DGOP

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OO.PP
 25 ABR 2012
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO